

**ACTA DE CONSTITUCION  
FUNDACION PARA LAS ARTES RODRIGO MORALES**

En la ciudad de Fusagasugá, siendo las 10:10 a.m. del día 8 de Octubre, del año 2014, se reunieron en la Carrera 5A N. 24-12, las siguientes personas (constituyentes o fundadores), con el objeto de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, del tipo de Fundación.

<b>Nombre Completo</b>	<b>Identificación</b>	<b>Domicilio (Ciudad o Municipio)</b>
Natalia Morales Herrera	53'931.214 de Fusagasugá	Fusagasugá
Luz Helena Herrera	39'610.880 de Fusagasugá	Fusagasugá
Maximiliano Ginés Velázquez	480862 Cédula de Extranjería	Fusagasugá

Los constituyentes y/o fundadores, han acordado desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos, Representante Legal y Órganos de Fiscalización (fiscal, revisor fiscal).
5. Aportes Sociales
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

**1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.**

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a Natalia Morales Herrera y como **SECRETARIO** de la reunión Luz Helena Herrera, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

**2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

Los constituyentes y/o fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de fundación, personas jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales y demás normas concordantes, denominada **FUNDACIÓN PARA LAS ARTES RODRIGO MORALES** y cuya sigla será **FARO**.

### 3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la **FUNDACIÓN PARA LAS ARTES RODRIGO MORALES**, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su **APROBACIÓN** por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

### 4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y ORGANOS DE FISCALIZACIÓN (FISCAL, REVISOR FISCAL).

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

#### a. Representante Legal:

Nombre: Natalia Morales Herrera

Documento de identificación No.53'931.214 de Fusagasugá.

#### b. Junta Directiva: 3

#### PRINCIPALES:

Nombre	Documento de identificación No.
Natalia Morales Herrera	53'931.214 de Fusagasugá
Luz Helena Herrera	39'610.880 de Fusagasugá
Maximiliano Ginés Velázquez	480862 Cédula de Extranjería

#### SUPLENTE:

No aplican suplentes debido a la conformación de la Fundación.

### 5. APORTES SOCIALES

Los constituyentes y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, **FUNDACIÓN**

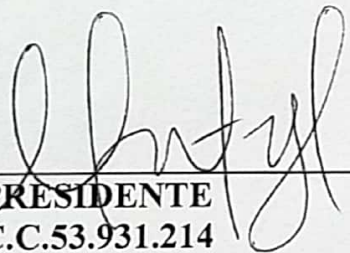
**PARA LAS ARTES RODRIGO MORALES**, han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de **\$3.000.000** el cual ha sido entregado por cada uno, de la siguiente manera:

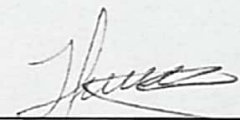
<b>ASOCIADO</b>	<b>APORTE</b>
Natalia Helena Morales	\$1.500.000
Luz Helena Herrera	\$ 500.000
Maximiliano Ginés Velázquez	\$1.000.000

La suma total de **\$3.000.000** se constituye en el patrimonio de **FUNDACIÓN PARA LAS ARTES RODRIGO MORALES**.

## **6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

  
\_\_\_\_\_  
**PRÉSIDENTE**  
C.C.53.931.214

  
\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO**  
C.C. 39.610.880